



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 461/17

Sucre, 06 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: SPS No. 238/17 de 30 de octubre de 2017, el Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR TÉCNICO (a.i.) - SEDES CHUQUISIACA, Dra. Aurelia Rivera Ortega, JEFE UNIDAD DE SERVICIOS Y SEGUROS PÚBLICOS - SEDES CHUQUISACA y Dr. Alejandro G. Ayaviri Colque, RESP. AREA SEGUROS PÚBLICOS - SEDES CHUQUISACA, invitan al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la REUNIÓN TÉCNICA CON EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, sobre los resultados de la evaluación a la implementación de la Ley No. 475 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral" en el Municipio de Sucre, a realizarse el día viernes 10 de noviembre de 2017, a Hrs. 09:00, en el salón de reuniones del Hospital Santa Bárbara.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Dr. Roberto Arce Canaviri y Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TÉCNICOS SALUBRISTAS DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN TÉCNICA CON EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, sobre los resultados de la evaluación a la implementación de la Ley No. 475 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral" en el Municipio de Sucre, que se realizará el día viernes 10 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 09:00, en el salón de reuniones del Hospital Santa Bárbara, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 461/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

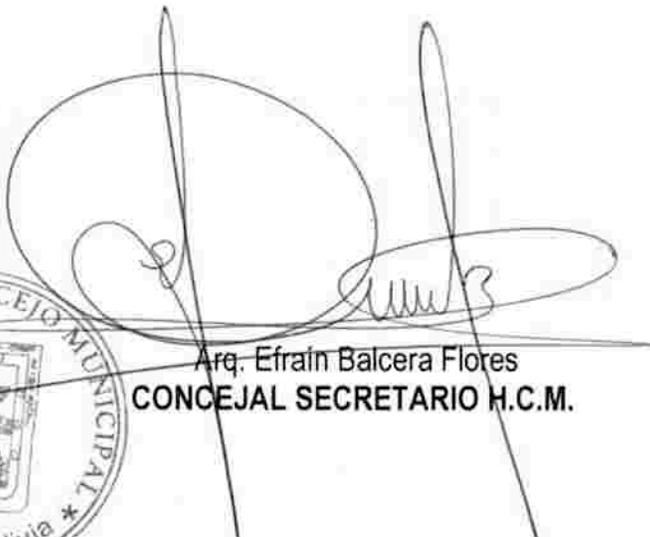
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Dr. Roberto Arce Canaviri y Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TÉCNICOS SALUBRISTAS DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN TÉCNICA CON EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, sobre los resultados de la evaluación a la implementación de la Ley No. 475 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral" en el Municipio de Sucre, que se realizará el día viernes 10 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 09:00, en el salón de reuniones del Hospital Santa Bárbara, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

